



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORÍA**

**RESOLUCION No. 1482 - FECHA: 23 JUN 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE  
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificadorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución Rectoral No. 263 del 9 de febrero de 2016, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2016.

Que mediante Acuerdo 003 del 29 de enero de 2016, el Consejo Superior Universitario, autorizó realizar los ajustes presupuestales pertinentes en la vigencia fiscal 2016, que permitan ejecutar los recursos presupuestales de la Reserva Presupuestal No. 2014011342 por valor de \$ 98.389.960 recursos provenientes del Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Fiduciaria Bogotá, Reserva presupuestal No. 2014012069, por valor de \$ 26.575.116, Recursos provenientes del Convenio Específico de Colaboración No 8790-4494-13 suscrito entre UNIANTIOQUIA-UPC.

Que mediante Resolución Rectoral No. 225 del 4 de febrero de 2016, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2016, por medio del cual, se hacen unos ajustes al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, correspondiente al saldo de las reservas presupuestales no ejecutadas en la vigencia fiscal 2015.

Que para ejecutar el objeto del precitado Contrato y Convenio, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones “POAI” de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2016.

Proyectó: Schneyder José Molina Romero

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020  
Valledupar Cesar Colombia

www.unicesar.edu.co



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORÍA**

1 4 8 2 - -

23 JUN 2016

Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, mediante oficio de fecha 9 de junio de 2016, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del mencionado contrato y convenio.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente contrato y convenio:

**El Rubro No. 410705110510**, recursos provenientes del Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Fiduciaria Bogotá, por un monto de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 98.389.960), cuya meta es: la ejecución del Proyecto titulado: APLICACIÓN DE LOS MODELOS DE RECEPTOR EN EL AREA MINERA DEL CERREJON (LA GUAJIRA, COLOMBIA) PARA DETERMINAR EL APOORTE DE FUENTES A LA CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO" Código: 111552430465.

**El Rubro No. 410705112220**, recursos provenientes del Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Popular del Cesar, por un monto de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 26.575.116), cuya meta es: Ejecutar el proyecto de investigación titulado: RED DE INVESTIGACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA RPSBD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

  
**CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ**  
Rector

Proyectó: Schneyder José Molina Romero

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020  
Valledupar Cesar Colombia

www.unicesar.edu.co